

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

23803 *BIONOR TRANSFORMACIÓN, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BIONOR TECNOLOGÍA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se comunica que con fecha de 28 de junio de 2010 el accionista único de la sociedad "Bionor Transformación, Sociedad Anónima Unipersonal", con domicilio social en AIC-Automotive Intelligence Center, parque empresarial Boroa, parcela 2A – 4, 48340 Amorebieta-Etxano (Bizkaia); inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al tomo 4.866, folio 28, hoja BI-30042, Inscripción 12.ª, y con NIF A-95127734, y el socio único de "Bionor Tecnología, Sociedad Limitada Unipersonal", sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en Alcobendas (Madrid), calle Vereda de Palacio, número 1, portal 3, 1.º A, CP 28108; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 24.131, folio 170, hoja M-433626, Inscripción 5.ª, y con NIF B-85071876 (la "Sociedad Absorbida") ha acordado la fusión por absorción de "Bionor Tecnología, Sociedad Limitada Unipersonal" por parte de "Bionor Transformación, Sociedad Anónima Unipersonal" (la "Sociedad Absorbente"), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio en favor de la Sociedad Absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de la Sociedad Absorbida, quedando la Sociedad Absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con el proyecto común de fusión depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia con fecha de 12 de mayo de 2010 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de abril de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de "Bionor Transformación, Sociedad Anónima Unipersonal" y de "Bionor Tecnología, Sociedad Limitada Unipersonal", de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de "Bionor Transformación, Sociedad Anónima Unipersonal" y de "Bionor Tecnología, Sociedad Limitada Unipersonal", en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Bilbao y Madrid, 7 de julio de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración de "Bionor Transformación, S.A.U." y de "Bionor Tecnología, S.L.U.", Roberto Alonso Ruiz.

ID: A100055387-1